



CONTRATO N°: 28/2025

CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 2 ARTICULO 40 DE LA LEY 7021/22 CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA “READECUACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA AEROPUERTO INTERNACIONAL TTE. AMIN AYUB GONZÁLEZ DE ENCARNACIÓN Y PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE ITAPUÁ EN EL MARCO DEL CAMPEONATO INTERNACIONAL DE RALLY WRC 2025. CON ID N°: 473967.

Entre LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma IBL INGENIERIA S.R.L., con RUC N° 80111254-0, domiciliada en Avda. Mariscal López casi Tte. Irala Campercholi, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por LA SRA. LORENA ESTEFANIA SILVA RUIZ, en carácter de Representante Legal, con cédula de identidad N° 3.629.393, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente Contrato de Contratación Por Via De La Excepción N° 02/2025 Por Urgencia Impostergable previsto en el Inciso C) del Numeral 2 Artículo 40 de la Ley 7021/22 Con Aviso de Intención de Compra para la “Readecuación y Equipamientos para Aeropuerto Internacional Tte. Amin Ayub González de Encarnación y Puestos de Control Migratorio de Itapuá en el Marco del Campeonato Internacional de Rally WRC 2025. Con ID N°: 473.967, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación a la Licitación por la modalidad de Contratación Por Via De La Excepción N° 02/2025 Por Urgencia Impostergable previsto en el Inciso C) del Numeral 2 Artículo 40 de la Ley 7021/22 Con Aviso de Intención de Compra para la “Readecuación y Equipamientos para Aeropuerto Internacional Tte. Amin Ayub González de Encarnación y Puestos de Control Migratorio de Itapuá en el Marco del Campeonato Internacional de Rally WRC 2025. Con ID N°: 473.967” que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.



3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) La Orden de Compra y/o Servicio;
- b) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N°: 473.967

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación **Contratación Por Via De La Excepción N° 02/2025 Por Urgencia Impostergable** previsto en el Inciso C) del Numeral 2 Artículo 40 de la Ley 7021/22 Con Aviso de Intención de Compra para la “Readecuación y Equipamientos para Aeropuerto Internacional Tte. Amin Ayub González de Encarnación y Puestos de Control Migratorio de Itapúa en el Marco del Campeonato Internacional de Rally WRC 2025. Con ID N°: 473.967, convocado por la Dirección Nacional de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°:687 de fecha.....14 de agosto del 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72102801-001	Adecuación de Boxes de Atención al Público	Unidad	Unidad	4	-	-	Paraguay	20.061.997	80.247.988

Lote	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	52161523-001	Radio Walkie Talkie.	Unidad	Unidad	5	Motorola	Motorola	China	900.000	4.500.000

Lote	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
3	46151607-002	Encausador de filas con cinta retráctil	Unidad	Unidad	50	Jackwin	Wuhan Jackwin Industrial Co.	China	2.000.000	100.000.000

Total General	Gs. 184.747.988
---------------	-----------------

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES Ciento ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho (GS. 184.747.988) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.



La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El Proveedor se compromete a presentar el recibo de Dinero por el pago correspondiente, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, una vez trasferido a su cuenta el monto obligado, el cual deberá ser presentado en el Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Favio Espinoza con C.I. N°: 1.774.927 **Director General**. Dirección General de Movimiento Migratorio y el Sr. Luis Arce con C.I. N°: 3.370.939 **Director Administrativo**, Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Migraciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.



#IBL
INGENIERIA S.R.L
RUC: 80111254-0



14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 21 del mes de...agosto... y año 2025.


DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

LORENA ESTEFANIA SILVA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
IBL INGENIERIA S.R.L.


INGENIERIA S.R.L.
RUC: 80111254-0



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYAIN
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES